



MINUTA 2ª SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del doce de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020, dio inicio vía remota a través de la videoconferencia por la Plataforma Microsoft Teams, la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General, correspondiente al año dos mil veinte. Ésta fue convocada con fundamento en los artículos 16, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General (Reglamento de Sesiones) y Comisiones del instituto Electoral y 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron el Consejero Electoral, Mtro. Ernesto Ramos Mega, en su carácter de Presidente; así como el Consejero Electoral, Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, en su carácter de integrante. En calidad de invitados, la Consejera Electoral, Mtra. Carolina del Ángel Cruz, el Secretario Administrativo, Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, el Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas, la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Lic. María Guadalupe Zavala Pérez y el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera.

Asimismo, asistieron el Representante del Partido Político Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Morena, Partido Encuentro Solidario y Partido Equidad, Libertad y Género.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, el Presidente de la Comisión declaró instalada la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General y solicitó al Sr. Secretario diera lectura al orden del día:

1. *Presentación para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de Acuerdos de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2020.*

2. *Presentación del Seguimiento de Acuerdos por el periodo comprendido del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2020.*

3. *Presentación del Sistema de Notificaciones por Internet (SNI) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

4. *Presentación del Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procesos Administrativos Sancionadores (SINE) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

5. *Presentación del Sistema de Gestión de Quejas (Quejas) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

6. *Asuntos Generales.*

Acto seguido, el Presidente de la Comisión puso a consideración el proyecto del orden del día, por lo que al no haber comentarios adicionales, solicitó al Sr. Secretario consultar en votación nominal la aprobación del Proyecto, aprobándose por unanimidad de los presentes con derecho a voto.

Acuerdo COSIPE/01-2ª.Ord./2020.- Se aprobó por unanimidad de los presentes el orden del día.

El Presidente, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Sesiones, solicitó al Sr. Secretario consultara en votación nominal a las personas integrantes de la Comisión la dispensa total de la lectura de la documentación, en virtud de haberse distribuido previamente para su conocimiento, aprobándose por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

Acto seguido, el Sr. Secretario continuó con el PRIMER punto del Orden del día:

1. *Presentación para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de Acuerdos de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2020.*

El Presidente de la Comisión puso a consideración el punto, por lo que al no haber comentarios adicionales, solicitó al Sr. Secretario consultar en votación nominal la aprobación del primer punto del orden del día, aprobándose por unanimidad de los presentes con derecho a voto.

Acuerdo COSIPE/02-2ª.Ord./2020.- Se aprobó por unanimidad de los presentes, la Minuta de Acuerdos de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2020.

El Sr. Secretario continuó con el SEGUNDO punto del orden del día:

2. *Presentación del Seguimiento de Acuerdos por el periodo comprendido del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2020.*

El Presidente de la Comisión puso a consideración el punto, por lo que al no haber comentarios adicionales, dio por presentado el Seguimiento de Acuerdos.

El Sr. Secretario continuó con el TERCER punto del orden del día:

3. Presentación del Sistema de Notificaciones por Internet (SNI) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Presidente, previo a poner a consideración el punto, le dio la palabra al Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que realizará la presentación correspondiente.

El Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz explicó que el Sistema de Notificaciones por Internet (SNI) es aquel utilizado para realizar vía electrónica los avisos y/o notificaciones que se generan durante el trámite y gestión de las y los ciudadanos que solicitan su registro como aspirantes a candidaturas sin partido.

El usuario solicitante es la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), quien, en conjunto con los aspirantes a candidatas y candidatos sin partido, son los usuarios principales del sistema.

El sistema se encuentra operando desde el mes de septiembre y dentro de las características técnicas que posee, se encuentran:

- Desarrollo en WEB
- Lenguaje de programación PHP
- Base de Datos en SQL Server
- El tipo de acceso de manera interna es con un usuario y una contraseña, mientras que, de manera externa, es con un doble factor de autenticación, es decir, se utiliza un usuario con contraseña, y un mensaje SMS como segundo factor de autenticación.

Una vez que explicó el fundamento legal del sistema, realizó la explicación del funcionamiento de éste:

El sistema cuenta con dos módulos; el primero de administración que es utilizado por la DEAP y el segundo de usuario, el cual es accedido por los aspirantes a candidaturas sin partido. El módulo de uso interno está protegido con usuario y contraseña mientras que el módulo para los aspirantes está vinculado también a un token que se envía a su número celular.

El flujo de operación del módulo de administración inicia con el ingreso de usuario y contraseña, y posteriormente, es posible realizar el registro de un aspirante o enviar una notificación a los aspirantes ya registrados previamente.

El registro del aspirante consiste en integrar en el sistema el nombre del aspirante, su primer apellido, su segundo apellido, de uno a tres correos electrónicos, su número celular, el cargo por el cual aspira a ser candidato o candidata sin partido, así como adjuntando el formato de aceptación de notificaciones electrónicas, el cual es firmado de manera autógrafa por el o la aspirante en cuestión y entregado a la DEAP.

Para generar una notificación desde el sistema se identifica al aspirante, se ingresa el motivo de la notificación y se adjunta el documento propio de la notificación, el cual

corresponde al documento digitalizado firmado de forma autógrafa por los responsables de la DEAP.

Al enviar la notificación, el sistema registra la información de ésta, así como la fecha y hora de envío de la notificación. Como parte del proceso se le envía al aspirante un correo electrónico, así como un mensaje a su celular indicándole que tiene una notificación pendiente por leer.

Desde el módulo de usuario, el aspirante tiene acceso a las notificaciones que se le hayan enviado con toda la información registrada y los documentos anexados. Una vez que el aspirante ingresa al contenido de la notificación se registra en el sistema los datos del momento de la lectura de la notificación enviada.

Este sistema es un medio coadyuvante en el proceso de notificaciones, lo cual es pactado de mutuo acuerdo los aspirantes y el Instituto Electoral.

Adicionalmente se mostraron pantallas del sistema para conocimiento de los asistentes.

El Presidente de la Comisión puso a consideración de las y los asistentes el sistema presentado, por lo que la Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, Directora Ejecutiva de la DEAP informó que la Dirección estaba satisfecha con el sistema, el cual ya se encontraba operando de manera muy eficiente.

De igual forma, el representante del Partido Equidad, Libertad y Género realizó el cuestionamiento sobre si los partidos políticos tenían que estar al pendiente sobre este Sistema, a lo que la Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández respondió que este sistema era única y exclusivamente para las y los aspirantes a candidaturas sin partido y, en su caso, cuando ya tengan el registro de la candidatura sin partido.

El Presidente de la Comisión al no haber comentarios adicionales, dio por presentado el Sistema de Notificaciones por Internet (SNI) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Sr. Secretario continuó con el CUARTO punto del orden del día:

4. Presentación del Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procesos Administrativos Sancionadores (SINE) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Presidente, previo a poner a consideración el punto, le dio la palabra al Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que realizará la presentación correspondiente.

El Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz explicó que el Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procesos Administrativos Sancionadores (SINE) tiene la función de realizar vía electrónica los avisos y/o notificaciones que se generan durante la atención de un proceso administrativo sancionador, integrando la firma electrónica de cada documento, de acuerdo con lo establecido en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

El usuario solicitante es la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), quien, en conjunto con la ciudadanía que se encuentra con un proceso de este tipo, son los usuarios principales del sistema.

El sistema se encuentra operando desde el mes de septiembre y dentro de las características técnicas que posee, se encuentran:

- Desarrollo en WEB.
- Lenguaje de programación PHP.
- Base de Datos en SQL Server
- El tipo de acceso de manera interna es con un usuario y una contraseña, mientras que, de manera externa, es con un doble factor de autenticación, es decir, se envía un mensaje SMS a la ciudadanía para poder acceder al sistema.

Una vez que explicó el fundamento legal del sistema, realizó la explicación del funcionamiento:

Este sistema es de nueva creación, cuya operación inicio a partir de este Proceso Electoral y dentro de las novedades que trae en la implementación de un mecanismo de firma electrónica.

Tiene dos módulos: uno de administración y otro de usuario. El módulo de administración se accede con un usuario y contraseña, mismo que despliega un menú principal en el cual se puede revisar el registro de un promovente o probable responsable. A través de éste, se emite una notificación vía correo electrónico, se crea la firma electrónica y se envía una nueva notificación. También se detecta la lectura de cada una de las notificaciones y se va cambiando el estatus de acuerdo como se van leyendo por cada uno de los participantes en un Procedimiento Administrativo Sancionador. De igual forma se publican estrados electrónicos y se van elaborando reportes para ir controlando la operación del sistema.

Para el registro de un promovente o probable responsable, inicialmente debe especificar con que carácter se va a registrar (promovente o probable responsable), de igual forma se le requiere el nombre completo y lo datos de uno o hasta 3 representantes (nombre, primer y segundo apellido, correo electrónico y número celular ya sea para la entrega de contraseñas o notificaciones). Finalmente se debe adjuntar el formato donde da su aprobación para ser notificado de forma electrónica.

Una vez que se accede el sistema, ya se tiene registrado a un actor en un procedimiento administrativo sancionador, lo que nos va a permitir ver las notificaciones que se le han generado o bien, si se quiere generar una nueva.

En caso de generar una nueva notificación, nos aparecen los datos de las personas, los datos de sus representantes, el número de expediente y el motivo de su notificación. Posteriormente, se adjunta el documento y se ponen los datos de la firma electrónica (la autoridad que tiene el documento, el tipo de autoridad y el tipo de documento). Se selecciona el archivo de la firma de quién está notificando, el cual contiene su firma electrónica encriptada y la contraseña de su firma.

Una vez que el sistema envía la notificación, procesa la firma de los documentos, la adhiere al documento y antes de registrarlo en el sistema, o de guardarlo en el sistema, el

documento es firmado, dando la certeza de que el documento está siendo firmado por el funcionario que se haya designado para esta notificación.

De conformidad con los lineamientos del SINE, por cada una de las notificaciones que se generan, en conjunto con todos los datos de notificación que se han referido, el sistema genera la constancia de envío, el acuse de recibo, la cédula de envío y el documento anexo. También, puede verificarse el estado de cuando fue leída la notificación y en qué fecha.

Estos documentos ya firmados se adhieren a los estrados electrónicos, se registra el número de expediente, y se anexa el archivo.

Dentro de los reportes con los que cuenta el sistema se encuentran los listados de promoventes y probables responsables registrados así como el reporte de publicaciones realizadas en los estrados electrónicos.

Un promovente o probable responsable para revisar las notificaciones que se le realizan, ingresa al sistema con un usuario y una contraseña. El sistema le emite de forma automática un mensaje SMS con una clave aleatoria, ingresa al sistema y puede ver sus notificaciones, siendo esta la funcionalidad a la cual tienen acceso.

Adicionalmente se mostraron pantallas del sistema para conocimiento de los asistentes.

El Presidente de la Comisión previo a poner a consideración de los asistentes el sistema presentado, cuestionó a la Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, Directora Ejecutiva de la DEAP si los partidos políticos podrían ser usuarios del sistema, quien confirmó que sí, ya que ellos podrían ser promoventes de las quejas o, en su caso, formar parte del proceso en cualquiera de las calidades mencionadas. Agregó que, esto se iba a generar hasta que ellos formaran parte de un procedimiento en el que sea parte. De igual forma comentó que desde que entró en funcionamiento el sistema, se han registrado 3 personas para dar su consentimiento de que sean notificadas por el sistema.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, externó una felicitación a la Presidencia, a la Secretaría Técnica y a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, ya que comentó que hacía falta un sistema que digitalizara y llevara a cabo el procedimiento de este tipo de quejas de manera virtual y más en estos tiempos de contingencia sanitaria. A esta felicitación se sumaron el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega y la Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández.

El Presidente de la Comisión al no haber comentarios adicionales, dio por presentado el *Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procesos Administrativos Sancionadores (SINE)* para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Sr. Secretario continuó con el QUINTO punto del orden del día:

5. Presentación del Sistema de Gestión de Quejas (Quejas) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El Presidente, previo a poner a consideración el punto, le dio la palabra al Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para que realizará la presentación correspondiente.

El Licenciado Oscar Alejandro Rodríguez Paz explicó que el Sistema de Gestión de Quejas (Quejas) tiene como funcionalidad principal apoyar en la administración de las quejas que se reciben en el Instituto Electoral por medio de la creación de su expediente digital, registrando en él la evolución de su atención para el seguimiento que se lleva de cada uno de estos procedimientos.

El usuario solicitante es la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) y como involucrados se encuentran la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y, en algunos casos, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, son los usuarios principales del sistema.

El sistema se encuentra operando desde el inicio del Proceso Electoral (septiembre) y dentro de las características técnicas que posee, se encuentran:

- Desarrollo en WEB
- Lenguaje de programación PHP
- Base de Datos en SQL Server
- El tipo de acceso es con usuario y contraseña.

Una vez que explicó el fundamento legal del sistema, y previo a dar la explicación del funcionamiento, comentó que dicho sistema fue utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, integrando en esta nueva versión algunas correcciones para poder integrar archivos de mayor volumen.

El flujo de operación del proceso inicia con la recepción de una queja en la oficialía de partes del Instituto, la cual envía los expedientes a la Secretaría Ejecutiva. En la Secretaría Ejecutiva se realiza el análisis de la queja y la turna al área responsable de atenderla, la cual puede ser de la DEAP o la UTAJ.

El área designada ingresa al sistema con usuario y contraseña para proceder con el registro de la queja ingresando diversos datos como el nombre del promovente, el nombre del probable responsable, la clave del expediente que lleva el control, la materia de la queja, la instancia, si es de instancia de parte o es oficioso y una breve descripción de la queja.

Posteriormente, se lleva a cabo el seguimiento de las quejas registradas por medio de su consulta donde el sistema muestra un listado de las quejas y el estatus actual en el que se encuentren. Al ingresar a cada registro se visualiza la clave del expediente, la descripción de los hechos, lo que se registró, la clave de clasificación, el estado en el que se encuentra la queja y un historial de todas las acciones que se han llevado con la queja.

En el sistema se lleva a cabo el cambio del estado de cada queja incluyendo a las observaciones que apliquen, así como adjuntar los archivos que van conformando el expediente de la queja.

Adicionalmente se mostraron pantallas del sistema para conocimiento de los asistentes.

El Presidente de la Comisión previo a poner a consideración de los asistentes el sistema presentado, realizó un cuestionamiento respecto a si los partidos políticos podrían jugar un papel como actores dentro de cualquier queja. En ese sentido, la Licenciada Laura

Angélica Ramírez Hernández comentó que no podrían ser usuarios porque la finalidad del sistema es que la DEAP pueda subir todas las actuaciones que se llevan a cabo en los procedimientos sancionadores, específicamente los procedimientos especiales.

De igual forma agregó que, el Instituto Electoral tiene un convenio con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de que ellos también puedan acceder al acuerdo de inicio y haya la queja correspondiente para que en su momento puedan ir trabajando precisamente, ya que los plazos que se manejan en los especiales sancionadores son más cortos, por lo que también se encuentra involucrada la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y el mismo Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

De igual forma, respecto al Sistema de Notificaciones Electrónica para Procesos Administrativos Sancionadores, el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo realizó el cuestionamiento sobre si el usuario interesado tenía que pedir o tramitar su usuario y contraseña, así como el solicitar su firma electrónica.

Al respecto, la Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández comentó que la firma electrónica solamente aplica para las personas que están autorizadas por la Secretaría Ejecutiva para que llevar a cabo las notificaciones. También agregó que una vez que los promoventes deciden que aceptan las notificaciones electrónicas, los dan de alta para que puedan ingresar al sistema.

En ese sentido, el Maestro Alejandro Fidencio González Hernández, cuestionó que, si no se aceptan las notificaciones electrónicas, entiende que se llevarán de manera tradicional, es decir, físicamente, por lo que nuevamente la Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández explicó que las que son notificaciones personales por ley, se hacen de manera personal; las que se marcan por estrado, se hacen mediante estrados.

Por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Licenciada Erika Estrada Ruiz, se realizó el cuestionamiento sobre si las oficinas de los Consejeros Electorales tienen acceso al sistema para ir revisando lo que se va cargando en ellos.

La Licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández mencionó que, en el Proceso Electoral pasado, se ponderó que por tratarse de actuaciones que ameritaban secrecía, no se les dio acceso a todos los consejeros, por lo que ahorita, no se estaba en ese supuesto. Sin embargo, señalando que, en un momento dado, solo los Consejeros de la Comisión de Asociaciones Políficas podrían tener acceso, ya que ellos llevan a cabo la edición de los acuerdos correspondientes.

El Presidente de la Comisión al no haber comentarios adicionales, dio por presentado el Sistema de Gestión de Quejas (Quejas) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Así, el Sr. Secretario dio cuenta del SEXTO punto del orden del día:

6. Asuntos Generales

El Presidente de la Comisión puso a consideración el tema del punto y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico continuar con el desarrollo de la sesión a lo que el Secretario Técnico confirmó el desahogo total de los mismos.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte, se dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General.

ERNESTO RAMOS MEGA

Presidente de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero Electoral integrante de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General.

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de las personas Consejeras Electorales integrantes, de la Comisión Provisional para dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General, Mtro. Ernesto Ramos Mega y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 12 de noviembre de 2020, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, entre las cuales se determinó que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. Asimismo, se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, de carácter ordinario, extraordinario y urgente de las Comisiones del Consejo General a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo General IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS